**PODCAST: HABLEMOS SOBRE DERECHOS CULTURALES**

Episodio3 : **:** Derecho a la libertad cultural y artística

Guion de grabación

**Nombre del episodio:** Derecho a la libertad cultural y artística.

**Duración:** 8 minutos.

**Objetivo general:**

* Explicar el derecho cultural y las formas de ejercerlo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Episodio Derecho a la libertad cultural y artística - Guión de grabación** | |
| INTRO- CORTINILLA | |
| Presentación | La Dirección General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales presenta: “hablemos sobre derechos culturales” el espacio donde los derechos culturales no descansan. |
| Introducción | Conductor: Bienvenidas amigas y amigos a este su espacio cultural: Cultivando Derechos. El día hoy nos encontramos, Conductor 1 y conductor 2, listos para hablar del derecho a libertad cultural y artística. Un derecho que forma parte fundamental de los derechos culturales que reconocidos en la Ciudad de México y en el país.  Conductor 1: Es importante recordar que si no conocemos nuestros derechos no sabremos cómo ejercerlos, cómo defenderlos y como exigir que se cumplan. Es primordial entender que la sociedad mexicana es enormemente rica en cultura y por ello es imprescindible estar al corriente de los mecanismos normativos e institucionales existentes para su protección y promoción.  Conductor 2: Así es, recordemos que cuando hablamos de derechos culturales, hablamos de libertades y hablamos de mecanismos de protección. Protección a los artistas, protección a los creadores, protección a las comunidades y pueblos originarios, protección a toda persona que ejerce la cultura en su forma de vida. El Estado mexicano tiene la obligación de velar por estos derechos y con mecanismos como la Dirección General del Instituto la Defensa de los Derechos Culturales, espera dar grandes pasos en esa ardua tarea que es construir un Estado de Derecho eficiente. Los derechos culturales son para todos y es nuestra tarea conocerlos y hacer que se cumplan. |
| Desarrollo | Conductor 1: Recordando todo esto, llegó el momento de hablar del derecho a libertad cultural y artística, comencemos.  Los derechos culturales, están ligados directamente con los derechos humanos, es por ello que son tan importantes para los habitantes y visitantes de la Ciudad de México, son esenciales cuando se ejercen los derechos que se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México, es la libertad de crear lo que nos lleva a lograr grandes acciones que enriquecen a la cultura y el arte de esta ciudad, es la opinión e información lo que nos lleva a lograr un tejido social libre, pensado e informado.  Conductor 2:  Para entender lo que implica el derecho a la libertad creativa, cultural y artística de opinión e información, primero tenemos que desentrañar cada uno de los elementos de este derecho.  Conductor 1:  La libertad es un concepto filosófico de enorme importancia y se erige en buena medida como uno de los valores fundamentales de las sociedades. En efecto, este concepto filosófico saltó del ámbito de la filosofía pura y de la reflexión sobre el hombre para incorporarse en el debate sobre la organización de las sociedades.  Conductor 2:  La libertad es la capacidad de que se opte según el propio criterio. Este tipo de definición puede llevarnos a considerar la naturaleza propia de esta, en la medida en que no se supedita a ningún criterio exterior.  El mundo físico está caracterizado por relaciones de causa y efecto, en donde un determinado fenómeno se explica por otro o por una concurrencia de otros fenómenos que a su vez tendrán su fundamento en fenómenos alternos, extendiéndose la cadena de causas y efectos de modo indefinido. Por el contrario, a libertad no puede encontrar su fundamento o causa en ningún aspecto exterior más allá que la propia voluntad. No obstante, cabe señalar que esta libertad tiene límites; asimismo, cuando se dice que el hombre es libre, quizá sea de mayor precisión decir que su voluntad es libre, en la medida en que pueden existir circunstancias que limiten enormemente el campo de acción de una persona.  Conductor 1:  Es decir, La libertad es la facultad de obrar según la propia voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno.  Por otro lado, la creatividad es todo aquello que puedes imaginar y crear con la mente, y que puedes exteriorizar o no, esto tiene sentido cuando en algún momento de nuestra vida imaginamos situaciones que nos gustaría que pasaran o que se exteriorizarán como una canción que nunca habíamos escuchado pero que está presente en nuestra mente, o como las historias que realizamos en nuestra mente y que quisiéramos que pasarán, también lo creado por nuestra mente, eso que llamamos creatividad se puede exteriorizar por medio el arte y de la cultura en general.  Conductor 2:  En este sentido, la libertad creativa es el compromiso de optimizar la creativa personal, y facilitar la de otros, sin disminuir la de nadie; cualquier cosa, acto o palabra que disminuya la creatividad de otra persona atenta contra el derecho en sí,  Conductor 1:  ¿Cómo podemos aplicar nuestra libertad cultural y artística?  Existen diversos tipos de creatividad entre los que encontramos la  Creatividad Plástica que se relaciona con las formas, colores, texturas, proporciones y volúmenes, se manifiesta en artes visuales como arquitectura, escultura y pintura, e incluso en otras actividades relacionadas con los espacios, como la cinematografía, la producción televisiva, la coreografía, entre otros.  Conductor 2:  Creatividad Fluente, es la creatividad de los sentimientos, los afectos y las actitudes; en ella predominan los valores, los anhelos y los sueños, lo imaginativo, el simbolismo y el espíritu quimérico, lo religioso y lo místico.  Por su parte la  Creatividad Filosófica puede florecer en la generalización del conocimiento e interpretación del mundo, algunos ejemplos son: un modo conceptual de pensar, que transforma las imágenes en símbolos; una aplicación de comparaciones, metáforas y analogía y el refinamiento de la ciencia que alumbra el camino de la humanidad.  Conductor 1  Creatividad Científica: Aplica el ingenio y el talento en la investigación de nuevos conocimientos, aprovecha las ocurrencias en cualquier fase del método y no sólo al elaborar las hipótesis o al generar opciones de solución, como pudiese pensarse superficialmente.  Creatividad Inventiva: Es la aplicación talentosa de las ideas, las teorías y los recursos a la solución de los problemas del quehacer ordinario. No se limita al diseño de utensilios, herramientas o aparatos, sino que abarca organizaciones y procesos que llegan a constituirse en métodos. A todo el conjunto producido puede llamársele tecnología.  Conductor 2:  Creatividad Social: Es la creatividad en las relaciones humanas; genera las organizaciones e instituciones a través de cuyo funcionamiento se optimiza la convivencia pacífica y proveedora entre los grupos de la sociedad. Su meta es la excelencia en la convivencia feliz, en el bienestar general y particular y en la obtención del bien común |
| Cierre | Conductor 1:  Para el florecimiento de la cultura en una sociedad es necesario que se garantice la libertad de creación, sólo en un contexto libre es donde los grupos e individuos pueden desarrollar plenamente su capacitad creativa.  De igual manera, la libertad de información y opinión, son ejes clave para el fortalecimiento cultural y democrático. Externar libremente una opinión, e informarse con las fuentes que así se prefiera, son partes integrales de este derecho cultural. Una comunidad informada garantiza ciudadanos críticos y con conciencia, así como personas sensibles a las problemáticas sociales. |
| Despedida | Y así amigos llegamos al final de nuestra transmisión, recordándoles que los derechos culturales son claves en la vida orgánica de nuestra ciudad. Esto ha sido “hablemos sobre derechos”.Nosotros nos despedimos y nos vemos en el siguiente episodio. |
| OUTRO- CORTINILLA | |